



Boletín | Oficial

de las Cortes de Castilla y León

VII LEGISLATURA

Núm. 389

13 de diciembre de 2010

SUMARIO . Pág. 37409

SUMARIO

Páginas

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 42-II

ENMIENDA a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por la que se reconoce como universidad privada a la “Universidad Internacional de Castilla y León”, con sede en Burgos.

37411

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1403-I

PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a requerir al Gobierno de la Nación a la adopción de medidas en relación con acuerdos del Patronato del Centro de la Memoria Histórica, para su tramitación ante el Pleno.

37414

P.N.L. 1404-I

PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a reunirse con el CERMI CYL a fin de desarrollar un diálogo en torno a la financiación de los programas y servicios destinados a las personas con discapacidad, gestionados en la actualidad por las asociaciones y federaciones de Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.

37417

P.N.L. 1405-I

PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para garantizar la transparencia en sus diversas actuaciones así como a procurar la mayor coordinación y colaboración con el Gobierno de España, para su tramitación ante el Pleno.

37419



Páginas

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I.)

I. 142-I

INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Juventud.

37422

Mociones

M. 93-I

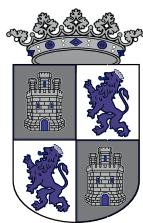
MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general de la Junta de Castilla y León en materia de Educación Infantil 0-3 años, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 23 de noviembre de 2010.

37423

M. 120-I

MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de vivienda, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 23 de noviembre de 2010.

37426



I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

- P.L. 42-II** *ENMIENDA a la Totalidad, con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por la que se reconoce como universidad privada a la “Universidad Internacional de Castilla y León”, con sede en Burgos.*

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 7 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite la Enmienda a la Totalidad con devolución del texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley por la que se reconoce como universidad privada a la “Universidad Internacional de Castilla y León”, con sede en Burgos, P.L. 42-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110.3 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE DEVOLUCIÓN al Proyecto de Ley por la que se reconoce como universidad privada a la “Universidad Internacional de Castilla y León”, con sede en Burgos.**

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, en su capítulo II: Creación y reconocimiento de Universidades cita que “la creación de Universidades públicas, así como el reconocimiento de Universidades privadas por parte en la Comunidad Autónoma, habrán de ser congruentes con la programación universitaria de Castilla y León” y que la creación de universidades públicas y el reconocimiento, en su caso, de las universidades privadas, se realizará por Ley de Cortes de Castilla y León, previo informe del Consejo de Universidades regulado en esta Ley.

La realidad de la situación universitaria de la Comunidad de Castilla y León refleja que hay 8 universidades, 4 públicas y 4 privadas, con una oferta educativa amplia y variada que hace cuestionar la necesidad de la creación de una novena universidad en este territorio, y por tanto no se justifica el reconocimiento de una nueva universidad



ya que no sería congruente su creación con la programación universitaria de Castilla y León. Por otro lado el informe preceptivo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades realizado con objeto de la creación de la Universidad Internacional de Castilla y León deja de manifiesto que no existe razón que justifique la creación de la UNICYL, argumentando que la demanda de estudios está ya cubierta por las ocho universidades públicas y privadas de Castilla y León y que las titulaciones que esta universidad solicitará ya existen en el mapa de titulaciones de Castilla y León y son titulaciones sin límite de plazas que no llegan a cubrirse con la demanda existente.

El Partido Socialista defiende un modelo de enseñanza pública en todos sus niveles, incluyendo el universitario, por esta razón entendemos que la apuesta por la calidad de la enseñanza pasa fundamentalmente por potenciar y mejorar nuestras universidades públicas. La modalidad de universidad a distancia o la docencia no presencial que pretende ofertar la Universidad Internacional de Castilla y León no supone ninguna novedad, pues la mayoría de las universidades de Castilla y León imparten docencia on-line, y desde el Grupo Parlamentario Socialista defendemos que esta oferta no puede ni debe ser exclusiva de una universidad privada, sino que debe potenciarse principalmente esta modalidad en las universidades ya existentes.

Por otro lado, la UNICYL prevé nutrirse principalmente de alumnado extranjero, sin embargo el informe de la Comisión Académica del Consejo de Universidades afirma que la aportación de alumnado extranjero no es significativo y además Castilla y León es la segunda comunidad autónoma con mayor número de alumnado extranjero matriculado en sus universidades, también cuestiona este informe la creación de la UNICYL basándose en la ausencia de referencia a los títulos oficiales de doctor y a los respectivos programas de doctorado, cuestión que debería estar relacionada con la formación de los futuros investigadores.

El PSOE coincide con los miembros de la Comisión Académica del Consejo de Universidades en la preocupación existente ante el hecho de que si se llega a autorizar la creación de la UNICYL existirá un período de tiempo hasta la puesta en marcha de sus titulaciones oficiales según el procedimiento establecido en el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en el que la nueva universidad podrá impartir títulos propios sobre los que no existirá control alguno, lo que podría implicar un riesgo para la reputación del sistema universitario de Castilla y León, que se vería afectado.

Por otro lado, la creación y reconocimiento de Universidades, así como la modificación de centros y enseñanzas universitarias se deben realizar teniendo en cuenta criterios de distribución geográfica y de posibilidades de la inserción en el entorno de las actividades teniendo en cuenta el número potencial de usuarios de los servicios correspondientes, y es evidente que la creación de la Universidad Internacional de Castilla y León no responde a estos criterios, al haber una universidad pública en la misma localidad.

Por último es especialmente grave la inclusión del indicativo "Castilla y León" en el nombre de la UNICYL que podría generar confusión, y resulta inconveniente que una empresa privada pueda llegar a confundirse con la imagen institucional y global, lo que podría además inducir a confusión con otras instituciones universitarias de nuestra Comunidad como es el caso de la Fundación de Universidades de Castilla y León,



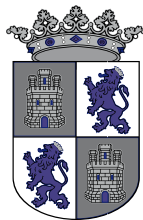
por tanto beneficiándose de una reputación ajena y pudiendo generar error entre los ciudadanos destinatarios del servicio público universitario.

Por las referencias a la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, por el informe negativo de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, por el nombre equívoco de la UNICYL y por la creencia de que en Castilla y León es preferible apostar y potenciar las 4 universidades públicas existentes que pueden cubrir la modalidad a distancia, **el Grupo Parlamentario Socialista solicita la devolución del Proyecto de Ley por la que se reconoce como Universidad Privada a la “Universidad Internacional de Castilla y León”, con sede en Burgos, a la Junta de Castilla y León.**

Valladolid, 18 de noviembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1403-I *PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a requerir al Gobierno de la Nación a la adopción de medidas en relación con acuerdos del Patronato del Centro de la Memoria Histórica, para su tramitación ante el Pleno.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara, P.N.L. 1403-I a P.N.L. 1405-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de diciembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

ANTECEDENTES

En relación a la Ley 21/2005, de 17 de noviembre, de restitución a la Generalidad de Cataluña de los Documentos incautados con motivo de la Guerra Civil custodiados en el Archivo General de la Guerra Civil Española y de creación del Centro Documental de la Memoria Histórica, se pueden plantear multitud de reflexiones. Por qué a algunas CC.AA. se las reconoce indebidamente como “herederas” de documentos y efectos incautados a asociaciones, personas jurídicas y particulares. Por qué esos Gobiernos Autonómicos quedan reconocidos como mejor poseedores que el Estado de aquellos documentos incautados. Por qué se deja en manos de esas CC.AA. el procedimiento de reclamación de particulares hasta poder darse el contrasentido de que nieguen ellas a aquellos lo que



para sí reclaman. Por qué los documentos que no sean “debidamente” reclamados han de quedar en sus Archivos Autonómicos, sin ser legítimos herederos de los mismos, y no en el actual. Por qué el Gobierno de la Nación incumple los términos de una Ley que creó para dar seriedad y formalidad jurídica a una injusta decisión. Cuestiones, entre tantas otras, que deberá resolver el Tribunal Constitucional cuando se pronuncie al respecto de los recursos interpuestos a tal efecto. Sin esperar a tal resolución, como hubiera sido prudente, el Patronato del Centro Documental ha seguido aprobando nuevas salidas de documentos.

Tales decisiones y un nuevo hecho que condiciona nuevas hipotéticas salidas, motivó que el dos de junio de este mismo año tuviera entrada en el Ministerio de Cultura, dirigida a la Ministra Dña. Ángeles González-Sinde, una carta de la Consejera de Cultura de la Junta de Castilla y León poniendo en su conocimiento que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid estimó el recurso interpuesto por la Junta contra la desestimación de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura para la incoación de expediente de declaración de Bienes de Interés Cultural tanto para el “Colegio de San Ambrosio” en Salamanca, como para los documentos y bienes culturales muebles en él contenidos, “en particular, los fondos documentales”.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, una vez incoado el correspondiente procedimiento sobre declaración de BIC, los bienes afectados tienen el régimen de protección previsto para los bienes declarados. Cualquier decisión sobre nuevas salidas de documentos del precitado Colegio de San Ambrosio adoptado por el Patronato del Centro de la Memoria Histórica iría en contra de lo acordado en la sentencia citada y dejaría sin contenido la propia efectividad de la tutela judicial al perder el recurso su finalidad por la dispersión de la documentación a requerimiento de unos y otros con perjuicio manifiesto para la unidad que el edificio y la documentación en él residenciada forman y expresamente reconoce la ya citada sentencia. Por todo lo cual, cualquiera nueva decisión sobre alguna salida de documentación, parece lógico debiera esperar a la resolución del expediente aludido.

A pesar de todo lo cual, el pasado diez de noviembre el Patronato del Centro de la Memoria Histórica, antes Archivo Histórico de la Guerra Civil de Salamanca, acordó la transferencia al Gobierno Vasco de los documentos exigidos por el Partido Nacionalista Vasco. El acuerdo se adoptó por once votos a favor y dos en contra, los del Ayuntamiento de Salamanca y la Junta de Castilla y León. Y en la misma sesión se acordó la transferencia a la Generalitat de documentos incautados a personas naturales o jurídicas de carácter privado. Propuesta adoptada por siete votos a favor, cuatro abstenciones y dos en contra.

En definitiva, la actitud poco prudente y respetuosa que supone esta reciente aprobación de nuevas salidas de documentos sin esperar a la resolución del expediente de declaración de BIC, se une a la ya citada de adoptar decisiones sin que el Tribunal Constitucional haya resuelto los correspondientes recursos interpuestos contra la constitucionalidad de la Ley General que ampara la salida de documentación del Archivo.

Un mínimo respeto a la sentencia ya dictada y a la resolución del Tribunal Constitucional exigirían que se diesen las órdenes oportunas a la Directora del Centro



Documental de la Memoria Histórica al objeto de paralizar cualquier salida de fondos documentales. Al mismo tiempo debiera procederse por la Presidencia del Patronato del referido Centro Documental a la convocatoria extraordinaria y urgente de una nueva reunión del Patronato en la cual figure como punto del orden del día la revocación de toda decisión que implique la salida de cualesquiera documentos del Centro Documental de la Memoria Histórica.

Por todo ello se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que requiera al Gobierno de la Nación a:

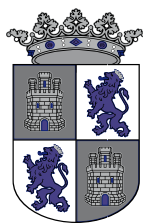
1.º– Dejar sin efecto, el acuerdo adoptado por el Patronato del Centro de la Memoria Histórica el pasado diez de noviembre de 2010 por el que se decidió la transferencia al Gobierno Vasco y a la Generalidad de Cataluña de diversos documentos solicitados por el Partido Nacionalista Vasco y por personas naturales o jurídicas de carácter privado respectivamente, incautados con motivo de la Guerra Civil Española.

2.º– No aprobar por parte del citado Patronato ninguna otra nueva salida de documentación mientras no estén resueltos tanto el expediente de declaración de Bienes de Interés Cultural del “Colegio de San Ambrosio” en Salamanca y de los documentos y bienes culturales muebles en él contenidos como los recursos interpuestos ante el Tribunal Constitucional en relación a la constitucionalidad de la Ley 21/2005.”

Valladolid, 2 de diciembre de 2010.

EL PORTAVOZ:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1404-I *PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a reunirse con el CERMI CYL a fin de desarrollar un diálogo en torno a la financiación de los programas y servicios destinados a las personas con discapacidad, gestionados en la actualidad por las asociaciones y federaciones de Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara, P.N.L. 1403-I a P.N.L. 1405-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de diciembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su artículo 13.8 define los derechos de las personas con discapacidad: "las personas de Castilla y León con algún grado de discapacidad tienen derecho a la igualdad de trato y de oportunidades, a la accesibilidad en cualquier ámbito de su vida, así como a las ayudas públicas necesarias para facilitar su plena integración educativa, laboral y social. Mediante ley se asegurará la supresión de barreras en los espacios y dependencias de uso público colectivo de pasajeros. La ley reconocerá asimismo la participación de las personas con discapacidad en la definición de las políticas que les afecten a través de las asociaciones representativas de sus intereses".



En Castilla y León la prestación de servicios a las personas con discapacidad se realiza a través de las asociaciones sin ánimo de lucro. Estas asociaciones están gestionando residencias, viviendas tuteladas, centros de día, talleres ocupacionales, así como diversos programas o servicios, que están dirigidos a la integración social y a garantizar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Estos servicios y programas deberían ser gestionados por la Junta de Castilla y León porque forman parte de sus competencias. Que estos servicios se gestionen por las asociaciones de afectados o de sus familiares es algo que debe ser agradecido por la administración autonómica y por el conjunto de la sociedad, porque sin su compromiso las personas con discapacidad de Castilla y León tendrían peores condiciones de vida.

El recorte presupuestario que se ha anunciado para el año 2011 va afectar de forma directa a los servicios y prestaciones que se realizan las entidades sin fin de lucro dirigidos a las personas con discapacidad.

Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a reunirse con el Comité Español de Representantes de Minusválidos de Castilla y León (CERMI CYL) con el fin de desarrollar un proceso de diálogo que permita alcanzar un acuerdo que garantice que van a disponer de la suficiente financiación para que al menos se puedan mantener los programas y servicios destinados a las personas con discapacidad que en la actualidad están gestionando las asociaciones y federaciones de Castilla y León.”

Valladolid, 3 de diciembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1405-I *PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para garantizar la transparencia en sus diversas actuaciones así como a procurar la mayor coordinación y colaboración con el Gobierno de España, para su tramitación ante el Pleno.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara, P.N.L. 1403-I a P.N.L. 1405-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de diciembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

En la actual situación de crisis económica se hace necesario, más que nunca, un esfuerzo de colaboración entre todas las instancias territoriales del Estado de forma que se garantice la efectividad de las medidas que se vienen adoptando tanto en orden a la reducción del déficit público como en las destinadas a impulsar la reactivación económica.

Así, tanto la eventual adopción de medidas contradictorias entre dichas instancias territoriales como la adopción de otras de forma no coordinada, limitaría extraordinariamente su efectividad e implicaría una grave ineficiencia en la aplicación de los recursos públicos.



Por otra parte, la superposición de competencias en áreas conexas que viene produciéndose entre las distintas administraciones exige de una mayor coordinación que garantice la complementariedad de las actuaciones garantizándose así su efectividad.

El conjunto de medidas que vienen adoptándose por el Gobierno con la finalidad de reducir el déficit público deben tener su continuidad en medidas similares en las Comunidades Autónomas, desde donde se gestiona una gran parte del presupuesto público, de forma que no exista la menor duda de la corresponsabilidad de los distintos entes territoriales que configuran el Estado Español en la lucha por superar la crisis económica y financiera.

Por dichos motivos, por lealtad institucional y por la necesidad de aunar esfuerzos poniendo el interés general por delante de cualesquiera otros intereses partidistas, es imprescindible que por las distintas Comunidades Autónomas y por la de Castilla y León en particular se intensifique la colaboración y coordinación con el Gobierno de España de forma que todos los esfuerzos que se realicen desde estas instancias estén enfocados en una única dirección.

Pero estos esfuerzos de austeridad deben venir acompañados de la aplicación de unos criterios de transparencia de manera que se perciban nítidamente los esfuerzos que se realizan desde todas las administraciones tanto para reducir el gasto público como para gestionar el mismo de forma más eficiente. Esta transparencia debe venir referida a múltiples aspectos:

A la ejecución presupuestaria, tanto en lo referente a los ingresos previstos como a los estados de gastos, de forma que se realice un seguimiento exhaustivo del déficit público y que esta información pueda ser conocida por la ciudadanía y por los sectores interesados.

A los procesos de contratación tanto de la administración general e institucional como de los entes integrantes del sector público y de las fundaciones públicas, de forma que se garantice un uso correcto de los recursos públicos y que esta correcta aplicación pueda ser percibida por tanto por la ciudadanía como por parte de los operadores financieros.

A la gestión de los asuntos públicos, de forma que se evidencie el interés público como eje de la actuación de la administración.

A los procesos de concesión de ayudas y subvenciones, de forma que pueda ser comprobada la correcta asignación de las mismas.

A la determinación de las prioridades inversoras de la administración, de forma que el interés general pueda ser apreciado como el motor de las mismas.

La aplicación de todos estos criterios es imprescindible en el momento actual. Solo así se podrán apreciar los esfuerzos de austeridad que se realicen desde los poderes públicos en sintonía con los esfuerzos que se están pidiendo al conjunto de los ciudadanos.



Por estos motivos se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

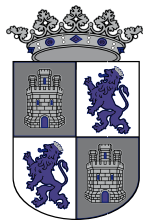
1.– Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para garantizar la transparencia en sus actuaciones, tanto en lo referente a gestión presupuestaria, procesos de contratación, concesión de ayudas y subvenciones, gestión administrativa y de personal y determinación de sus actuaciones inversoras.

2.– Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a procurar la mayor coordinación y colaboración con el Gobierno de España en la aplicación de todas las medidas que sea necesario adoptar, desde la cooperación y la lealtad institucional, para superar la actual situación de crisis económica, evitando en todo caso la realización de actuaciones que pudieran limitar el efecto de las mismas y adoptando aquellas otras que, bajo criterios de austeridad, fueran necesarias para complementar su eficacia en el ámbito de las competencias de la Comunidad.

Valladolid, 3 de diciembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I.)

- I. 142-I** *INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de Juventud.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite la Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León, I. 142-I, que a continuación se inserta. Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de diciembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

Política General de la Junta de Castilla y León en materia de Juventud.

Valladolid, 2 de diciembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones

- M. 93-I** *MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general de la Junta de Castilla y León en materia de Educación Infantil 0-3 años, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 23 de noviembre de 2010.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite la Moción, M. 93-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general de la Junta de Castilla y León en materia de Educación Infantil 0-3 años, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 23 de noviembre de 2010.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de diciembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I. 93-1 relativa a "Política general de la Junta de Castilla y León en materia de Educación Infantil 0-3 años":

ANTECEDENTES

La contribución de la escolarización temprana al éxito escolar en términos de eficiencia y equidad, su papel facilitador de la socialización y el desarrollo de las competencias que preparan para los aprendizajes obligatorios así como la necesidad de proteger los derechos de la infancia y la capacidad de dar respuesta a las familias posibilitando la conciliación de su vida familiar y laboral, son algunos de los argumentos



que han inspirado la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación, y que establece en su artículo 12 que la Educación Infantil es una etapa educativa dotada de entidad propia que atiende a niños y niñas desde su nacimiento hasta los 6 años, contribuyendo a su desarrollo físico, afectivo, social e intelectual.

En el artículo 14 de la citada ley se establece la ordenación de la Educación Infantil en dos ciclos, ambos con carácter educativo, motivo por el cual los centros habrán de ofertar una propuesta pedagógica concreta. Lamentablemente el Decreto 12 de Primer Ciclo de Educación Infantil de Castilla y León carece de aspectos fundamentales para la organización y desarrollo de este ciclo educativo que garanticen un funcionamiento óptimo para esta importante etapa educativa, entendiendo por currículo el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos, recursos materiales y humanos, distribución de espacios y criterios de evaluación de esta etapa educativa, este Decreto omite varios de estos requisitos, además de que no existe la referencia al *trabajo en equipo*, cuando este es básico para una educación de calidad; tampoco se establecen criterios de evaluación; o referencia a la evaluación inicial a través de las entrevistas con las familias, tan decisiva en el 1.º ciclo de educación infantil, ni se menciona la evaluación continua ni la observación directa.

El artículo 118.7 de la Ley de Educación vigente establece que corresponde a las Administraciones educativas adaptar lo establecido en el Título V de la ley a las características de los centros que imparten únicamente el Primer Ciclo de Educación Infantil, es decir el tramo 0-3 años, respetando en todo caso los principios de autonomía y participación de la Comunidad Educativa.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 9 que “el Estado promoverá programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, reforzar las competencias básicas de los estudiantes (...) así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de las desigualdades”.

Así mismo, en el artículo 15.1, la citada ley, establece que “las Administraciones Públicas promoverán un incremento progresivo de la oferta de plazas públicas en el primer ciclo”.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en su artículo 73, define las competencias sobre educación y en su punto primero establece que “corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal” y arranca el punto segundo indicando que “en materia de enseñanza no universitaria, corresponde en todo caso a la Comunidad de Castilla y León: la programación, creación, organización, régimen e inspección de los centros públicos”.

Respetando y desarrollando el espíritu normativo al que hacen referencia estos antecedentes, el gobierno de España, dentro del marco de la Conferencia Sectorial de Educación, ha impulsado la creación de nuevas plazas públicas para niños y niñas de 0 a 3 años. Para materializar este compromiso se firma anualmente con una previsión de duración de 4 años un convenio, Educa3 entre el gobierno de España y la Junta de Castilla y León para la financiación de plazas públicas.



Por otro lado, son cada vez más los ayuntamientos que se han implicado en la puesta en marcha de servicios destinados en principio a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Afortunadamente en muchos casos, estos servicios han tenido un objetivo más ambicioso, definiéndose con un claro carácter educativo. Nace así un recurso educativo destinado a niños y niñas de 0 a 3 años impulsado por las Corporaciones Locales y que la Junta de Castilla y León no ha sabido integrar en el sistema educativo público de nuestra comunidad autónoma, dependiendo orgánicamente este ciclo de la Consejería de Familia quien no está garantizando una financiación ni adecuada ni equitativa entre los distintos municipios que prestan servicios para los niños y niñas de 0-3 años de Castilla y León.

Por todo lo expuesto anteriormente, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**;

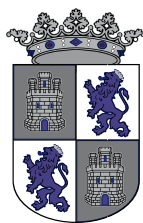
“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Traspasar el primer ciclo de educación infantil a la Consejería de Educación, asumiendo toda la responsabilidad y competencias de su gestión, tal y como define la LOE.**
- 2. Establecer un marco de financiación estable para las Escuelas de Educación Infantil 0-3 años, cuya titularidad la ostenten Entidades Locales de Castilla y León y que acrediten carácter educativo en el marco de Ley de Educación vigente.**
- 3. Garantizar una financiación adecuada y equitativa a todas las Entidades Locales para el mantenimiento y funcionamiento de sus Escuelas de Educación Infantil, independientemente del momento en que éstas hayan comenzado su actividad o vayan a hacerlo.**
- 4. Revisar y ampliar el marco normativo común, Decreto 12/2008 para las Escuelas de Educación Infantil 0-3 años de Castilla y León, de manera que éste modifique aspectos relevantes para este ciclo educativo atendiendo en particular a la ratio del alumnado, las cualificaciones y perfiles de los profesionales y sus responsabilidades educativas, composición de equipos y tiempos de atención indirecta, órganos de participación y coordinación, objetivos de ciclo y criterios de evaluación”.**

Valladolid, 25 de noviembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones

M. 120-I *MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de vivienda, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 23 de noviembre de 2010.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de diciembre de 2010, ha admitido a trámite la Moción, M. 120-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de vivienda, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 23 de noviembre de 2010.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de diciembre de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I. 120-I relativa a "Política general en materia de vivienda":

ANTECEDENTES

El problema de la vivienda afecta, de forma significativa, a las capas sociales que no pueden satisfacer dignamente sus necesidades de alojamiento, generalmente como consecuencia de un desequilibrio en el mercado.

Le corresponde a la Junta de Castilla y León, dentro de su ámbito competencial, ofrecer la respuesta efectiva a este problema, que constituye una de las preocupaciones sociales más importantes de los ciudadanos castellanos y leoneses.



Del mismo modo, debe garantizar el dinamismo de uno de los sectores productivos más decisivos para el crecimiento económico de la Comunidad como es el sector de la construcción, el cual, actualmente ha perdido peso en el PIB regional, con una importantísima destrucción de empleo y desaparición de empresas del sector.

La actual situación, en relación con el acceso a la vivienda, se encuentra condicionada, por una fuerte restricción en el acceso al crédito, la existencia de un importante *stock* de viviendas construidas, así como por la necesidad de disponer de instrumentos de planificación y desarrollo adaptados al momento actual.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente **MOCIÓN:**

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la adopción de las siguientes medidas:

- 1. Aprobar, con la mayor brevedad posible, un nuevo PLAN DIRECTOR DE VIVIENDA Y SUELO, para Castilla y León.**
- 2. Ampliar el registro de demandantes de viviendas protegidas a los demandantes del mercado libre de vivienda.**
- 3. Gestionar ante las entidades financieras la posibilidad de aprobar un programa concertado que facilite el acceso a la financiación hipotecaria.**

Valladolid, 25 de noviembre de 2010.

La Portavoz

Fdo.: Ana María Redondo García